

y Arce. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martínez de los Ríos, Cadena, Gutiérrez (D. Eusebio) y Fernández, y sin ella, el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Noviembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, contestando al oficio de la de esta cámara en que se le pidió informase las causas por que no se había cumplido el acuerdo de once de Mayo último, sobre que se haga venir al gobernador de Yucatan. Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del gobernador de Chihuahua, acompañando el decreto de aquella legislatura, que trata de las reglas para la milicia activa de aquel Estado. Se mandó pasar de preferencia á la comision de guerra.

Del mismo, remitiendo los decretos expedidos por aquella legislatura, marcados con los números de uno á veinte y ocho. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

De la sociedad patriótica de Zacatecas, acompañando dos ejemplares impresos de la descripción de la función académica con que se celebró el día diez y seis de Setiembre en aquella ciudad. Se mandó contestar de enterado, y que se archive.

El señor presidente de la cámara, manifestó que, por haber pedido los contadores las ternas, no se podía proceder al dombramiento de los empleados de las nontadurías.

Continuó la discusión del dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

“Solamente á la cámara de representantes del futuro congreso general, corresponde ocuparse de las elecciones de diputados verificadas en Tlaxcala, en principios del presente mes.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y ocho señores contra diez y ocho. Y se aprobó por veinte y siete contra diez y nueve: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Lebrija, que se unió á los segundos para reprobár.

El Sr. Camarillo, hizo la siguiente adición:

“Y la junta preparatoria.”

Que admitida se mandó pasar á la comision.

Continuó la discusión del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

Al artículo octavo, se hace esta adición:

“Esta prelación será personal.”

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por treinta y un señores contra diez y seis.

Se levantó la sesion, señalándose para discutirse en la inmediata, los dictámenes de la comision de poderes, sobre hacer venir al Sr. Fernández, y en la segunda de hacienda sobre viáticos y dietas de los señores diputados. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Riva y Ocampo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martínez de los Ríos, Cadena, Gutiérrez (D. Eusebio), y Fernández, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Noviembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se puso á discusión el dictámen de la comision de hacienda sobre dietas y viáticos de los señores diputados, y declarado suficientemente discutido, en lo general, hubo lugar á votar.

“Artículo 1.º No se dará viático á los diputados que hallándose con licencia en sus Estados fueren reelectos.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

“Artículo 2.º Redactado de nuevo en estos términos:

“Tampoco se dará á los que estando con licencia, no regresen ántes de concluido el tiempo de la respectiva legislatura.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Admitidas, se mandaron pasar á la comision, las siguientes adiciones suscritas, la primera, por el Sr. Aznar, y la segunda, por los Sres. Zurita y Enriquez:

“Cualesquiera otros casos no previstos en los artículos anteriores, servirá la regla general de que á ningun diputado se abone al mismo tiempo, dos indemnizaciones, como son las dietas y viáticos á un mismo tiempo.”

“Ni á los diputados que por ser nombrados para alguna comision del gobierno ó empleo, no tengan que volverse al punto de su vecindad.”

Se suspendió esta discusión.

Se puso á ella el dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposición:

“Que por el medio conveniente se haga venir al Sr. Fernández á cumplir con sus deberes.”

Quedó aprobado.

Continuó la del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

“Artículo 10. Redactado de nuevo por la comision en estos términos:

“Ningun crédito nacional puede reputarse legal, si no está previamente reconocido por la ley ó decreto del congreso general.”

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra tres. Y se aprobó por veinte y cuatro contra diez y ocho.

Fué aprobada la siguiente mocion del Sr. Cañedo:

“Se presentará el ministro de justicia á informar por qué conducto ha recibido el cabildo eclesiástico de México, la noticia oficial del fallecimiento del canónigo Cortina.”

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de crédito público, que concluye con la siguiente proposición:

“Páguese á D. José Vidal, apoderado de la familia de Abner Dunkan, la tercera parte de lo que se le adeuda, liquidándose previamente por el gobierno con una tercera parte de los derechos que causen en la aduana marítima de Pueblo Viejo de Tampico, los efectos procedentes del Norte América.”

De la de puntos constitucionales, que concluye con la siguiente proposición:

“Se aprueba la adición del Sr. Camarillo.”

Al voto particular del Sr. Lombardo, sobre la formación del tribunal de guerra, que termina con los artículos siguientes:

"1.º Se establecerá un tribunal de guerra y marina, para conocer en las causas y negocios contenciosos del fuero militar, de que conoció ántes el extinguido consejo de guerra y marina, con arreglo á las leyes vigentes.

"2.º Las sumarias y procesos militares sobre hechos sujetos á los consejos de guerra ordinarios de capitanes y los de oficiales generales, vendrán en grado de apelacion al tribunal supremo de guerra y marina, conforme al decreto de doce de Enero de ochocientos veinte y cuatro, y con arreglo al decreto de quince de Setiembre de ochocientos veinte y tres, los asuntos contenciosos y de delitos comunes, pasarán por apelacion al comandante general inmediato, quedando al tribunal las terceras instancias.

"3.º Se compondrá este tribunal de dos salas, con siete vocales cada una, y para cuya formacion se designan, un decano general de division, cuatro generales efectivos ó graduados, dos coroneles efectivos, siete letrados, dos fiscales, uno militar y otro letrado, y un secretario que precisamente haya servido en la milicia.

"4.º El tratamiento de este tribunal y el de cada una de sus salas, será el de Excelencia.

"5.º Los individuos de este tribunal, no podrán ser removidos de su empleo, sino en los propios términos y casos que los demas magistrados.

"6.º El gobierno nombrará á los individuos que compongan el tribunal.

"7.º Los generales gozarán el sueldo de empleados, y los magistrados el de tres mil pesos.

"8.º Las competencias que se susciten entre los comandantes generales, las decidirá el tribunal supremo de la guerra, y las que hubiere entre éste y la alta corte, las dirimirá una sala que se llamará de competencias, formada de un magistrado del tribunal, otro de la alta

corte, sacados por suerte, y por ésta se determinará el tercero, en igual número de magistrados de uno y otro tribunal.

"9.º Las acusaciones sin expresion de causa, se limitarán á dos vocales, y con ella no tendrán término, sujetándose en su calificacion á las leyes vigentes á excepcion del depósito.

"10. Se declaran vigentes las leyes sobre responsabilidad, facultados los tribunales de primera instancia y aun los alcaldes para la informacion sumaria como está prevenido en el artículo último, del decreto de veinte y cuatro de Marzo de ochocientos trece, y por las infracciones de constitucion y contravencion á las leyes vigentes, serán juzgados los individuos del tribunal por sus fallos en consejo de guerra de generales, cuyos votos quedarán sujetos á todo el rigor de ordenanza y á resarcir los daños y perjuicios de la parte agraviada.

Como propuso la comision de peticiones, se acordó no deberse tomar en consideracion por no ser del resorte de la cámara la solicitud de varios vecinos del Estado de Occidente, para que se restablezca de comandante general de dicho Estado, á D. Mariano Urrea, y se propone al gobernador eclesiástico Lic. D. Francisco Orrantia, hasta la consagracion del nuevo obispo.

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad los Sres. Riva y Ocampo, con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez; y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia cuatro, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones, avisando haberse comunicado al señor diputado D. Eustaquio Fernandez, el acuerdo de esta cámara para que venga á cumplir con sus deberes. Se mandó archivar.

De la misma, acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados de Guenajuato, San Luis Potosí, Chiapas, Nuevo Leon, Coahuila y Texas, con otros impresos. Se mandaron pasar los primeros á las comisiones respectivas, y al archivo los segundos.

De la de justicia y negocios eclesiásticos, avisando que en cumplimiento del acuerdo de esta cámara que se le comunicó, pasaria á informar sobre la noticia del fallecimiento del canónigo Cortina.

En seguida se presentó dicho señor ministro, y espuso, que el gobierno habia recibido la noticia del cabildo eclesiástico, y éste de la hermana del canónigo Cortina, á quien por una carta particular se le comunicó.

Continuó la discusion del dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre dietas y viáticos de los señores diputados.

"Artículo 3.º Redactado de nuevo en estos términos:

"Los diputados electos siendo residentes en el lugar de las sesiones, no percibirán viáticos, ni cuando durante su diputacion obtuvieran empleos de nombramiento del gobierno, ó no tuvieren necesidad de regresar á sus Estados."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion nominal, por unanimidad de cuarenta y tres señores.

"Artículo 4.º Los diputados que permanezcan ausentes despues de espirado el tiempo de sus licencias, no gozarán de las dietas desde el dia que se hayan terminado, si no fuere la detencion motivada por causas justas calificadas por la cámara."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

"Artículo 5.º Para que los diputados puedan pedir adelantados sus viáticos ó dietas al gobierno, obtendrán ántes el permiso de la cámara."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado, suprimiéndose las palabras *al gobierno*.

El Sr. Enriquez, hizo la siguiente adicion al artículo anterior:

"Dando las fianzas necesarias á satisfaccion y riesgo de la tesorería del congreso."

Admitida á discusion y declarada de obvia resolucion, fué aprobada.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales, relativo á la adicion del Sr. Camarillo, al artículo aprobado en la sesion del dia tres del corriente, sobre nulidad de las elecciones de Tlaxcala, que concluye proponiendo:

"Se aprueba la adicion del Sr. Camarillo."

Declarada suficientemente discutida hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se mandó pasar á los contadores para que informe la solicitud de D. Ignacio de la Barrera, oficial cesante de la contaduría del tabaco.

A la comision de poderes, de conformidad con lo consultado por la de peticiones, se mandó pasar la exposicion del señor diputado Martinez de los Rios, en que pide dos meses de licencia para curarse.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: por enfermedad el Sr. Ocampo. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de

los Ríos, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 7 de Noviembre de 1826.

Comenzó secreta para la provision de las plazas de las contadurías, y abierta la pública, despues de leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con dos oficios, uno del gobernador del Estado de Michoacan, acompañando copia del decreto de aquella legislatura, marcado con el número diez y nueve, y otro de la secretaría del congreso de Puebla, participando haber corrado sus sesiones el dia treinta y uno de Octubre último. Se mandó pasar á la comision respectiva el primero, y contestar de enterado el segundo.

Fué aprobado el nombramiento que la gran comision hizo del Sr. Camarillo, para sustituir al Sr. Gomez Anaya en la de guerra.

A mocion del Sr. Zozaya, se acordó, constase en esta acta, el informe que en la sesion secreta dieron á pedimento del Sr. Zurita, los señores ministros de relaciones y guerra, sobre los rumores de amagos de conspiracion que se han esparcido, el cual se redujo á que el gobierno estaba completamente satisfecho de que no habia motivo alguno que alterara la tranquilidad pública: que conforme á sus atribuciones estaba en continua vigilancia, y siempre que ocurriera cualquier síntoma de trastorno, obtaria conforme lo exigieran las circunstancias, dando cuenta al poder legislativo, para que le auxiliase en caso necesario, con algunas medidas legislativas.

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad, el Sr. Ocampo. Con li-

cencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Ríos, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 8 de Noviembre de 1826.

Comenzó secreta para continuar la provision de las plazas de la contaduría mayor, y resultaron electos en la del dia anterior para contadores primeros de glosa, con dos mil y quinientos pesos anuales, los ciudadanos Manuel Ortiz de la Torre, Manuel María Canseco, Diego Troncoso, Buen Vecino y Tranquilino de la Vega; y en la presente para segundos contadores, con dos mil pesos, los ciudadanos Pedro Molina, Vicente Carbajal, Juan María Durán y José Osorio; y abierta la pública, despues de leida y aprobada el acta anterior, se leyó la adiccion suscrita por los Sres. Enriquez y Osore, que dice:

“Las liquidaciones y cobros de dietas y viáticos de los señores diputados, se harán precisamente por conducto del tesorero del congreso.”

Admitida y declarada de obvia resolucion, fué aprobada.

Continuó la discusion del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

“Artículo 11, de la segunda parte:

“Se liquidarán los réditos de los capitales que se recibieron con ellos hasta la fecha de la publicacion de esta ley y hayan pertenecido á corporaciones ó particulares, y esta suma sin causar réditos, se cubrirá á los interesados por abonos anuales, despues de pagadas las conductas y depósitos.”

Se suspendió la discusion de este artículo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

“No se disminuirá la fuerza de milicia activa, ni con pretexto de reemplazar los cuerpos del ejército permanente; y los individuos de aquella, que involuntariamente sirvan en ésta, se restituirán desde luego á sus banderas.”

De conformidad con lo consultado por la comision de peticiones, se mandó reservar para su tiempo, la solicitud de D. Ignacio Barrera, en que pide, se le nombre tesorero del congreso general.

En la sesion secreta de este dia, se presentó el señor encargado del ministerio de guerra, y dió cuenta con un oficio, relativo á las convulsiones que ha habido en la República del centro de América.

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad, el Sr. Ocampo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Ríos, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 9 de Noviembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con dos oficios de la secretaría del senado; el uno, acompañando el acuerdo de aquella cámara, sobre el derecho que debe imponerse á los licores en las aduanas marítimas, y el otro, devolviendo el expediente relativo á las propuestas para las vacantes de subtenientes de los batallones de milicia activa. Se mandaron pasar, el primero á

la comision primera de hacienda, y el segundo, á la de guerra.

Con otro del señor diputado D. Bernardo Gonzalez Angulo, en que participa á la cámara, no poder hacer uso de la licencia que se le concedió por hallarse enfermo, de que quedó enterada la cámara.

Continuó la discusion del artículo once del proyecto sobre reconocimiento del crédito público, y lo retiró la comision con el siguiente:

La cámara acordó, se pasase al contador mayor de la seccion de hacienda, la solicitud de D. Agustin Jimenez, para que si lo tenia por conveniente, lo propusiese para una de las plazas subalternas de la contaduría de su cargo.

Quedaron nombrados en la sesion secreta de este dia, para las plazas de oficiales de libros de la seccion de hacienda dotadas, la primera con mil pesos, y la segunda con ochocientos, los ciudadanos Manuel Piña y Manuel María Ormachea, y para oficiales primeros de glosa con ochocientos pesos anuales, los ciudadanos Agustin Jimenez por unanimidad, Manuel Larrañaga, Vicente Pando, y Miguel Irrisari.

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad los señores Ocampo y Gonzalez Angulo: con licencia los señores Tamariz, Martinez de los Ríos, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez; y sin ella el señor Escudero

Ignacio Blanco, Diputado Secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 10 de Noviembre de 1826.

Comenzó secreta para continuar la provision de plazas de la seccion de hacienda de la contaduría mayor, y resultaron nombrados para segundos oficiales de glosa

con seiscientos pesos anuales los ciudadanos Rafael Flores, Luis Abedul, José María Morales, y Fernando Gomosa, y para oficiales escribientes con cuatrocientos pesos, los ciudadanos Ignacio Espino, José Marquez, Miguel Egusquizar y Victor Cardaña. Y abierta la pública después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando varios impresos de los Estados. Se mandó archivar.

De la misma avisando haberse reclamado á los gobernadores de algunos estados la falta de cumplimiento de la parte octava del artículo ciento sesenta y uno de la constitucion. Se mandó contestar de enterado.

De la de guerra acompañando para su aprobacion el presupuesto de las obras de fortificacion de Campeche, batería que debe construirse en el puerto de Sisal y compostura del torreón de aquel puerto. Se mandó pasar á las comisiones de hacienda y guerra.

Se aprobó el dictámen de la gran comision, que propone en lugar del Sr. Foncerrada, al Sr. Martinez Zurita, para cubrir el hueco que por fallecimiento del primero quedó entre los insaculados para la seccion del gran jurado.

Se procedió al sorteo de un señor diputado de entre los insaculados, para reemplazar en la seccion del jurado al Sr. Gonzalez Angulo, y quedó nombrado el Sr. Zurita.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre que no se completen los cuerpos veteranos en tiempo de guerra con la tropa y oficiales de la milicia activa.

La cámara acordó, que este dictámen vuelva á la comision, por haber manifestado el Sr. Mora, presidente de ella, que no habia tenido parte alguna en dicho dictámen.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Aznar, que dice:

Es mayoría de comision la coincidencia del mayor número de los individuos que la componen, aunque disienta el primer nombrado.

Del Sr. Camarillo, concebida en estos términos:

“La antigüedad de los empleados en las contadurías mayores de hacienda y crédito público, para los ascensos se arreglará á las leyes vigentes.”

Se leyeron las proposiciones que en lugar de los artículos once y doce del proyecto sobre reconocimiento del crédito público, presentó la comision, que dicen:

“1.º Se liquidarán los réditos de los capitales que se recibieron con ellos antes de la revolucion, los devengados desde diez y siete de Setiembre del año de diez, hasta veinte y siete de Setiembre de ochocientos veinte y uno, se abonarán previo avenimiento del gobierno con todos los interesados.

“2.º Los réditos devengados y no satisfechos, con exclusion de la época de que habla el artículo anterior, se capitalizarán y entregarán los vales correspondientes.

“3.º Los capitales tomados por los gobiernos de que hablan los artículos cuarto y quinto de la ley de reconocimientos devengarán el rédito con que fueron pactados; y el cinco por ciento, los que no lo pactaron: en ambos casos, el rédito se comenzará á causar un año después de la publicacion de esta ley.

Se acordó, que dispensándoseles la segunda lectura, se pongan á discusion el día siguiente.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion del Sr. Iturralde.

de, relativa á que ningun diputado pueda obtener para sí, ni solicitar para otro, empleo de nombramiento del gobierno, que concuye con la siguiente proposicion:

“No debe tomarse en consideracion en las presentes sesiones extraordinarias la proposicion del Sr. Iturralde.”

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad los Sres. Ocampo y Gonzalez Angulo, con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez; y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 11 de Noviembre de 1826.

Comenzó en secreta para continuar la provision de plazas de la contaduría mayor en la seccion del crédito público, y resultaron nombrados para primer contador de glosa con dos mil quinientos pesos anuales, el ciudadano Teodoro Linco, y para segundo con dos mil pesos, el ciudadano Mariano Villa; para primer oficial de glosa con ochocientos pesos, el ciudadano Agustin Monterde; para segundo con seiscientos pesos, el ciudadano Agustin Gamboa, y para escribiente encargado del archivo con quinientos pesos, el ciudadano Luis de la Peza; para porteros de esta oficina y de la seccion de hacienda con cuatrocientos pesos, los ciudadanos Mariano Rendon, de esta última, y Miguel Ruelas, de la primera. Y abierta la pública, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, en que consulta, si debe continuar en observancia la orden de treinta de Abril de mil ochocientos, que previene no tengan derecho los cuerpos milicianos á reclamar los individuos que como re-

clutas hayan sentado plaza en los veteranos. Se mandó pasar á la comision de guerra de preferencia.

Se señalaron para discutirse el día trece las proposiciones presentadas por la comision, en lugar de los artículos once y doce del proyecto sobre reconocimiento del crédito público, y el dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion del señor Iturralde, que tuvieron su primera lectura el día diez del actual.

Se levantó la sesion. No asistieron: por enfermedad, los Sres. Ocampo, y Gonzalez Angulo. Con licencia, los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio), y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 13 de Noviembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día once del actual, se presentó el señor ministro de hacienda y dijo:

“El señor Presidente acaba de recibir por el paquete de los Estados-Unidos del Norte, una carta muy satisfactoria de D. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios en Lóndres, y S. E. me manda ponerla en conocimiento de la cámara.

“London, 4 de Setiembre de 1826.

“Mi amadísimo general:

“Tengo la satisfaccion de anunciar á vd. que los dividendos del mes de Octubre se pagarán: mañana haré anunciar en los diarios, que habiéndose disuelto la compañía de los Sres. Barclay Herring y compañía, se ha trasferido la agencia de México, á la casa de los Sres. Baring hermanos y compañía, quienes pa-

garán á los tenedores de Bonos sus respectivos dividendos del mes de Octubre.

"Como esta noticia es de tan alta importancia, me aprovecho del paquete de los Estados-Unidos para comunicársela, y darle el consuelo de saber que el crédito de México, queda perfectamente bien puesto, y es capaz de resistir á toda especie de tempestad; por el próximo paquete comunicaré de oficio, los pormenores de esta felicísima transacción. Si no hubiera estado en situación de pagar los dividendos y de sostener el honor del pabellón, me hubiera muerto de vergüenza y hubiera creído no ser ya digno de la amistad de vd. en la que cifra su dicha su afectísimo y apasionado servidor y amigo que su mano besa.—*Vicente Rocafuerte.*"

Excelentísimo Señor Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, D. Guadalupe Victoria."

"Yo tengo el honor de manifestar á la cámara, que cuando el Sr. Rocafuerte habla de disolución de la casa de Barclay, como ya lo había indicado en comunicaciones anteriores, es cubriendo todos sus empeños, y en esta inteligencia, el gobierno se complace en ver aumentado el crédito de la República y asegurados sus sagrados intereses.

"El Presidente me manda decir á la cámara, que luego que se reciban las comunicaciones oficiales en que se confirme lo expuesto, se pasarán á su consideración."

Se puso á discusión la primera proposición de las tres presentadas en lugar de los artículos once y doce, del proyecto sobre reconocimiento del crédito público, por la comisión respectiva, que dice:

"Se liquidarán los réditos de los capitales que se recibieron con ellos ántes de la revolución: los devengados desde diez y siete de Setiembre del año de diez, hasta veinte y siete de Setiembre de vein-

te y uno, se abonarán previo avenimiento del gobierno con todos los interesados."

Declarada suficientemente discutida, no hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra diez y siete.

A la comisión de policía, de conformidad con lo que propuso la de peticiones, se mandaron pasar las solicitudes del oficial mayor de la secretaría de esta cámara D. Antonio Mier, y dependiente de la misma D. Juan Fernandez Pallares, en que ofrece el primero servir la tesorería del congreso sin sueldo alguno, y el segundo pide, se le confiera dicho destino por los méritos que expresa.

Se levantó la sesión, para entrar en secreta ordinaria. No asistieron: por enfermedad los Sres. Ocampo y Gonzalez Angulo. Con licencia los Sres. Tamariz, Martinez de los Rios, Cadena, Gutierrez (D. Eusebio) y Fernandez, y sin ella el Sr. Escudero.

Ignacio Blanco, diputado secretario.
—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Noviembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entradas, salidas y existencias de caudales en la tesorería general de la federación, correspondiente al mes de Marzo último. Se mandó acusar su recibo y que se repartan.

De la misma, acompañando ochenta ejemplares del estado correspondiente al mes de Setiembre último. Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la de guerra y marina, acompañando para su aprobación la ordenanza de corso. Se mandó pasar de preferencia á la comisión de guerra.

Del presidente de la corte suprema de justicia del Estado de las Chiapas, participando la elección de sus magistrados. Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusión del proyecto sobre reconocimiento del crédito público.

Proposición segunda:

Los réditos devengados y no satisfechos, con exclusion de la época de que habla el artículo anterior, se capitalizarán y entregarán los vales correspondientes."

Después de alguna discusión, la retiró la comisión; como también la tercera, el artículo trece y todos los restantes del proyecto, quedando acordado á motion del Sr. Aznar, se reuna la comisión de legislación á la de crédito público.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, suscrita por los Sres. Jaujér, Cañedo, Gutierrez, (D. Joaquin) y Bustamante, relativo á la proposición hecha para que los diputados no puedan obtener para sí, ni solicitar para otro, empleo de nombramiento del gobierno, que concluye con el siguiente artículo:

"No debe tomarse en consideración en las presentes sesiones extraordinarias la proposición del Sr. Iturralde."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra ocho. Y fué aprobado por treinta contra catorce: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Osoreo, y excepto los Sres. F-bles, Gonzalez (D. Justo) Iturralde, Múzquiz, Monjardin y Lombardo, que con el Sr. Riva, se unieron á los segundos para reprobar.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra, que concluye con el siguiente artículo:

"Estando prevenido por la ley de 24 de Agosto de 1824, el modo de aumentar los cuerpos permanentes del ejército al pié de guerra, los individuos de la milicia activa, que con tal motivo se hallan en ellos, volverán inmediatamente á sus banderas."

De la segunda de hacienda, sobre que no se adelante á ningún señor diputado, cantidad alguna por sus dietas ni viáticos, que concluye con esta proposición:

"Son ya inútiles las adiciones de los Sres. Zurita y Aznar."

De la de análisis, que concluye con los siguientes artículos:

"1.º Se aprueba el decreto del senado, relativo á la formación del nuevo plan que debe darse á la casa de moneda.

"2.º Para su formación deberá el gobierno arreglarse á las siguientes

Bases para el reglamento de la casa de moneda.

"Primera: Peso, ley y tipo: arreglados á la ley vigente sobre la materia.

"Segunda. Derechos de dos reales el marco, por costos de amonedación, y otros dos reales por los de apartado, según la ley que rije en lo particular.

"Tercera. Fondo dotal proporcionado al estado de la acuñación, en términos que en el acto de la introducción de las pastas se satisfaga al introductor la mayor parte del valor que se les regular: fijándose en el reglamento esta parte entre las 4/5 as. y las 9/10 as.

"Cuarta. Término perentorio y el más corto posible, para satisfacer con absoluta igualdad á los introductores el alcance líquido, por valor de sus pastas.